COPIA CONTROLADA

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE RISARALDA”.

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> […]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> […]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La Ordenanza No. 808 del 2017-10-05 “Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental, se fijan las escalas salariales, se otorgan unas facultades y se dictan unas disposiciones”, establece como objetivos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física (Página 114):

> *“1) Fomentar el desarrollo potencial de los deportistas a través de la orientación y practica sistémica, en la búsqueda de mejorar su rendimiento deportivo, con procesos cualificados que les garantice alcanzar sus propósitos de rendimiento deportivo.*
>
> *2) Fomentar la práctica y el hábito de actividad física como promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contribuyendo al descanso, esparcimiento, afianzamiento de valores y desarrollos de todas las potencialidades del ser humano que le generen un bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.”*

Por su parte, la misma ordenanza establece entre otras, las siguientes funciones de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad:

COPIA CONTROLADA

"7. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios."

Actualmente, la infraestructura específica del sector requerida para la dinamización de los programas y proyectos que soportan la práctica deportiva y recreativa en el departamento de Caldas, presenta un déficit cuantitativo, donde la extensión total del departamento de Caldas, la cual corresponde a 788.800 Ha de superficie territorial, solo 132.96 Ha, que representan el 0.02% del territorio, está ocupado con un total de 255 Escenarios de infraestructura deportiva, el cual cruzado con los datos demográficos, arroja un déficit 362,97 Ha,1 de área que debería estar equipada con infraestructura recreativa o deportiva en el departamento de Caldas, que garantice el adecuado estímulo y promoción de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte de alto rendimiento, como factor de intervención para el mejoramiento integral de la calidad de vida de la población.

Para contrarrestar el déficit de escenarios deportivos y recreativos en el departamento de Caldas, y en concordancia a la normatividad expuesta, el Sector Deporte y Recreación del Plan de Desarrollo ''Caldas 2024-2027'' atiende los contempla la **Línea estratégica:** Sostenibilidad social y humana, **Programa:** Deporte y actividad física para la convivencia y la paz, **Subprograma:** Construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física sostenibles, para toda la población **Proyecto:** Mejoramiento de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física sostenibles, para toda la población del departamento de Caldas **Actividades:** 1.1.1 Apoyar el mejoramiento de infraestructura física de escenarios deportivos **Metas de productos:** Mejoramiento de infraestructura física de escenarios deportivos.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física socializó el modelo de presentación de propuestas y el listado de documentos que deben aportar los municipios para el análisis y posterior aprobación que lleve a cofinanciar sus proyectos de Infraestructura deportiva por parte de la Secretaría.

En el desarrollo de la convocatoria, el municipio de RISARALDA registró en la secretaría el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LINO ARIAS Y EL POLIDEPORTIVO LA PLAZUELA"** por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS $ 360.000.000) COP** para ser COFINANCIADO con RECURSOS PROPIOS DE LA GOBERNACIÓN – SECRETARÍA DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA y recursos aportados por el Municipio de RISARALDA, proyecto que después de ser revisado por los profesionales del área técnica de la Secretaría de Planeación del Municipio, cumple con los requisitos establecidos como se evidencia en las certificaciones anexas de revisión y viabilidad técnica, donde se realizan ajustes con los estudios y diseños que hacen parte del proyecto así como al presupuesto final el cual se estima en un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS $ 360.000.000) COP IVA incluido.**

Evidenciada la necesidad de articular esfuerzos entre ambas entidades que permitan lograr el mejoramiento de un escenario deportivo, se encuentra además el fundamento normativo que permite realizar dicha articulación, así:

Que el objeto del contrato será *´´ AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LINO ARIAS Y EL POLIDEPORTIVO LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS ´´*

[1] Datos calculados a partir del indicador de espacio público.

COPIA CONTROLADA

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) COP IVA INCLUIDO**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000)** aportados por la secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física y **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** aportados por parte del Municipio de Risaralda.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500044491 de fecha 22.08.2024 anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Fisca del Departamento girará el valor de su aporte correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) COP IVA INCLUIDO** así:

Un único desembolso equivalente al 100% del valor del aporte para esta vigencia, previa suscripción del acta de inicio. EL DEPARTAMENTO, sólo adquiere obligaciones con el MUNICIPIO y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13 de la ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO a través Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro y reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del convenio en la vigencia 2024.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- CDP expedido por parte del Municipio donde se comprometan los recursos a aportar

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 18 de diciembre de 2024.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

COPIA CONTROLADA

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con EL MUNICIPIO DE RISARALDA con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO LINO ARIAS Y EL POLIDEPORTIVO LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) COP IVA INCLUIDO** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP” a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 13 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas